ACTA Nº 15 DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2011

RESOLUCION Nº 19.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 12/10 SUSCRITO ENTRE EL FONDO GANADERO Y LA FIRMA HOLLER INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA POR UN MONTO DE GS. 4.300.000.- (GUARANÍES CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL) CONFORME LO AUTORIZA EL ART. Nº 63 DE LA LEY 2051/03 Y SE EXTIENDE LA DURACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 27 DE MAYO DEL CORRIENTE ----------

VISTO: La nota FG-DA N° 291/2011 de fecha 13 de abril del 2011 presentada por la Dirección Administrativa- Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO: Que, la misiva de referencia hace relación al Memorándum recibido en fecha 5 de abril del corriente año de la Sección Procesamiento de Datos Contables, en el cual informan que el Comprobante de pago Nº 300 a la orden del proveedor Holler Ingenieria SRL, reporta la imposibilidad de registro debido a que el contrato no cuenta con saldo suficiente para dicha erogación, y manifiestan cuanto sigue:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en el Art. 63- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios: "Las UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidas originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos";

Que, la Resolución DNCP Nº 597/09 por la cual se establecen las condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto, en los procedimientos de contratación regidos por la ley 2051/03 en el art. 8º determina que: "las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el art. 63 de la ley Nº 2051/03 atendiendo las siguientes reglas: ..b) De no resultar suficiente las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato. En el caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote el límite del 20% será aplicable a cada lote o ítem";

Que, el contrato Nº 12/10 vence el 27 de abril del corriente año, mantiene el mismo monto pactado originalmente y actualmente se encuentra en proceso de nueva adjudicación;

Que, el 20% del monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)

Que, por memorándum DP Nº 55/2011 de la División de Presupuesto se informa, que existe disponibilidad de crédito presupuestario en el Objeto de Gasto 240: Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones en el presupuesto del Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2011, por la suma de Gs. 4.300.000.- (Guaraníes cuatro millones trescientos mil); por lo tanto solicitan autorización de la máxima autoridad, para ampliar el contrato Nº 12/10 suscrito entre el Fondo Ganadero y Holler Ingenieria SRL; conforme lo autoriza el art. 63 de la ley 2051/03 y extender la duración del contrato hasta el 27 de mayo del corriente año el cual mantendrá los mismos precios pactados originalmente;

Que, por dictamen Nº 90/11 de fecha 14 de abril del 2011, la Asesoría Jurídica manifiesta que no existe impedimento legal alguno para dar curso favorable a la autorización de ampliación del contrato Nº 12/10, en el término y la proporción solicitada, siempre y cuando dicho aumento no supere en 20% el monto inicialmente autorizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 63 de la ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", pues se hallan reunidos los requisitos legales que lo tornan viable;

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

ACTA Nº 15 DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2011

RESOLUCION Nº 19.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 12/10 SUSCRITO ENTRE EL FONDO GANADERO Y LA FIRMA HOLLER INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA POR UN MONTO DE GS. 4.300.000.- (GUARANÍES CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL) CONFORME LO AUTORIZA EL ART. Nº 63 DE LA LEY 2051/03 Y SE EXTIENDE LA DURACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 27 DE MAYO DEL CORRIENTE.----------

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR la ampliación del Contrato Nº 12/10 suscripto entre el FONDO GANADERO Y LA FIRMA HOLLER INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un monto de GS. 4.300.000.- (GUARANÍES CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL) conforme lo autoriza el Art. Nº 63 de la ley 2051/03 y se extiende la duración del contrato hasta el 27 de mayo del corriente.----------

Art. 2º) AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero a formalizar la ampliación del Contrato Nº 12/10 mediante la suscripción de la adenda respectiva.----------

Art. 3º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

Fdo. JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.

LUIS MANUEL GUANES GONDRA; VICTOR MIRANDA, Miembros.

JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.